

LA RELACIÓN AMIGO-ENEMIGO EN LA CULTURA POLÍTICA Y JURÍDICA MODERNA*

THE FRIEND-ENEMY RELATIONSHIP IN THE MODERN POLITICAL AND LEGAL CULTURE

GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ
Universidad Carlos III de Madrid

Fecha de recepción: 22-1-10
Fecha de aceptación: 15-3-10

Resumen: *Este artículo analiza la tesis de la política como relación amigo-enemigo, que fue explicitada por Carl Schmitt en 1932 en su obra El concepto de lo político. Se analizan las consecuencias de esta visión con su adhesión a la ideología nacional socialista, su apoyo al régimen del Führer y su connivencia con el holocausto judío. También se analiza la utilización de la tesis amigo-enemigo en las visiones y la práctica de la Iglesia católica o de algunos totalitarismos de inspiración comunista. Por último, se aborda cómo interpretar esta tesis en el contexto del Islam, donde frente a visiones extremistas de la Guerra Santa, se propone una visión esperanzadora basada en la cultura de la dignidad, la libertad, la igualdad y la democracia.*

Abstract: *This article analyzes the thesis of politics as a friend-enemy relationship, stated by Carl Schmitt in 1932, in his work The concept of the political. The consequences of this view, with its joining to the national-socialist ideology, its support to the Führer's Regime and its connivance with the jewish holocaust, are reviewed. Also the use of the friend-enemy thesis is analyzed in the views and practice of catholic Church and some totalitarisms of communist inspiration. Finally, the article tackles how to interpret this thesis in the Islam context, where opposite to extremists views of holy war, an encouraging view based in the culture of dignity, liberty, equality and democracy is proposed.*

* Este artículo se enmarca en el Proyecto Consolider-Ingenio 2010 "El tiempo de los derechos" CSD2008-00007, y en el marco del Proyecto de Investigación "Historia de los Derechos Fundamentales. S. XX", cuya referencia es DER2008-03941.



Palabras clave: amigo-enemigo, realismo político, nacionalsocialismo, totalitarismo
Keywords: friend-enemy, political realism, nacionalsocialism, totalitarianism

I. En la cultura política y jurídica moderna coexisten dos modelos centrales de convivencia, en un enfrentamiento dialéctico permanente y que son incompatibles entre sí. Están basados en dos concepciones del mundo y de la vida donde predominan los valores individuales, en un caso, y los colectivos en otro, y donde no existen posibilidad ninguna de conciliación, ni mucho menos de síntesis integradora. Cada uno representa un modelo de justicia, un deber ser incompatible y excluyente. El modelo basado en el individuo, centro del mundo y centrado en el mundo, en una cultura secularizada, donde la persona puede actuar por sí misma sin necesidad de andaduras o muletas, se sostiene en la idea de dignidad humana, de la que derivan los grandes valores de libertad, igualdad, solidaridad y seguridad y los derechos individuales, civiles, políticos, sociales y de la persona situada y concreta. Aparece en el tránsito a la modernidad, cuando se rompe el monopolio de la Iglesia católica, y el imperialismo de la teología que sometía a todo el pensamiento a su doctrina. Se va desarrollando y consolidando en los siglos XVII y XVIII, sobre todo con la ilustración que impulsará los saberes profanos y la superación del Estado Absoluto, desde el pensamiento liberal, que en los siglos XIX y XX, desplegará perspectivas democráticas y sociales. Es la cultura política de la separación de poderes y del Estado de Derecho, y la jurídica del Imperio de la Ley. No se puede tratar su valoración en la perspectiva de las ciencias exactas ni de las naturales, y por tanto su calificación no puede ser absoluta sino relativa. No puede afirmarse ni que es la única posible, ni que sea la verdadera. Estamos ante afirmaciones imposibles de sostener en el ámbito del Estado legítimo y del Derecho justo. Hoy está en el origen de los Estados liberales, democráticos y sociales, y de sus sistemas jurídicos. Kelsen en su famosa lección jubilar *¿Qué es Justicia?*, en 1952, dirá que es el sistema que él escoge porque se ajusta y conviene a su elección vital como profesor universitario porque favorece la libertad de la ciencia y de la investigación y la tolerancia y el respeto a las plurales visiones del mundo y de la vida. Era la manifestación de una preferencia individual. Creo, sin embargo, que se puede avanzar más y se puede sostener, en el ámbito de nuestra cultura europea, occidental y atlántica, que es un sistema objetivamente preferible, porque facilita el desarrollo de nuestra dignidad, y de todo nuestro perfil personal.



El modelo alternativo, es un modelo colectivo, donde desaparece el individuo y donde emerge la autoridad, que no reconoce superior, y que expresa la voluntad unitaria tanto en la normalidad como en el Estado de excepción. No es solo un modelo político, aunque emerge con el Estado absoluto y se consolida con el Estado totalitario moderno, tanto leninista, como nazi o fascista, y también con la política fuera del Estado, como en el anarcosindicalismo de Sorel, de Proudhon o de Bakunin en lo que Carl Schmitt llama “teorías antirracionalistas del empleo directo de la violencia, y en las tesis eclesiásticas de la Iglesia Católica, basadas en la miseria de la humanidad o en la distinción entre justos y pecadores, que impulsó Agustín de Hipona y más tarde Lutero. Todas estas versiones practican el desprecio del adversario y la tesis de su aniquilamiento y de su destrucción, desde el odio y de la consideración del otro como enemigo sustancial. La teorización, desde el análisis de la dialéctica amigo enemigo corresponderá a Carl Schmitt en su obra de 1932 *El Concepto de lo político*. Las ideas básicas de los dos modelos están presentes desde la antigüedad. El respeto a la dignidad humana, tan central en los fundamentos de la democracia moderna está ya en Séneca en su carta a Lucilio con la expresión “*Homo homini sacra res*”, que es además el lema de la Universidad Carlos III de Madrid. Por su parte la expresión de la dialéctica amigo enemigo, aparece ya en un texto de Horacio, reproducido como modelo de su pensamiento por Hobbes “*Homo Homini lupus*”. Todavía es más claro y más pesimista Gracián en el siglo XVII cuando sostiene que “el hombre es un hombre para el hombre”¹.

En esa obra Schmitt, calificará lo político, con la distinción amigo enemigo, donde se produce la eventualidad de una lucha que puede producir la muerte de una persona, matar físicamente y la guerra dirá “procede de la enemidad” ya que esta es una negación óntica de un ser distinto”². Cualquier enfrentamiento público, cualquier oposición religiosa, moral, económica, social, es política cuando tiene la fuerza suficiente para agrupar a las personas en amigos y enemigos. Corresponden al Estado, según el profesor alemán, como unidad esencialmente política, “el *ius belli*”, es decir determinar quién es el enemigo y combatirlo, declarando la guerra, disponiendo de la vida de los enemigos, y también la eventualidad de la muerte de los propios, de los amigos, con la fuerza de las armas. Desde esa perspectiva la co-

¹ Vid mi trabajo: *La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho*, Cuadernos del Instituto Bartolomé de las Casas, Dykinson, Madrid, 2002.

² Op. cit., p. 63

munidad política, el decidir quién es el enemigo se convierte en la organización superior por encima de cualquier otra comunidad o sociedad. Esta disposición para matar enemigos en la guerra, tiene, dirá, un sentido existencial, en una guerra real con enemigos reales. Rechazará el pacifismo que se expresó en los años veinte en el pacto Briand-Kellog de renuncia a la guerra y la afirmación de la Constitución española de 1931, de la misma decisión de renuncia como política nacional. Siempre aparecerá otro pueblo que asume su protección contra los enemigos exteriores, y exprese como protector el carácter político, delimitando quien es el enemigo. Desde esta posición Schmitt, estará justificando la política expansionista de Hitler, y su ocupación, en años posteriores, antes de la Segunda Guerra mundial, y en ella, de media Europa, desde las ideas de protección y obediencia de los países anexionados: "... porque un pueblo haya perdido la fuerza o la voluntad de sostenerse en la esfera de lo político no va a desaparecer lo político del mundo. Lo único que desaparece en este caso es un pueblo débil"³.

Su rechazo del liberalismo del siglo XIX, se debe a que ha producido una desvirtuación de todas las ideas de lo político, con sus neutralizaciones y despolitizaciones individualistas. Por eso, dirá que el liberalismo deja en pie del Estado y de la política únicamente el cometido de garantizar las condiciones de la libertad y de apartar cuanto pueda estorbarla...."⁴. Schmitt rechazará esos planteamientos despolitizados y desmilitarizados, que sitúa en la ética (espiritualidad) y la economía (los negocios) lo que supone enterrar lo político "como esfera de la violencia invasora". Constatará que esos planteamientos no han sido reemplazados en Europa por ningún sistema alternativo. Está anunciando, lo que todavía no se ha concretado en la toma de poder político, aunque ya se apunta en la ideología nazi, que rechazará el parlamentarismo, el Estado de Derecho y los demás instrumentos de la concepción liberal democrática y social, que apuntaba tanto en Weimar, como en otras Constituciones de los años veinte y treinta. Las etapas de la historia europea, que van de lo metafísico a lo moral llevan al apogeo de lo económico, y de la científicidad natural, denunciando a Max Scheler como el máximo defensor de esa mentalidad que situaba a la técnica en la neutralidad y en la paz. De esos ámbitos, no se desprende un sentido político, sino la nada. Hay que esperar a saber "...que clase de política adquiere suficiente fuerza para apoderarse de la nueva técnica y cuáles son las verdaderas agrupaciones de

³ Op. cit, p. 82

⁴ Op. cit, p. 99



amigo y enemigo que prendan en ese nuevo suelo..."⁵. Está abriendo la puerta a la ideología liberadora que restablezca el auténtico sentido de lo político, basado en la dialéctica amigo enemigo. En un trabajo en 1938 "Sobre la relación entre los conceptos de guerra y enemigo", señalará que no hay término medio entre guerra y paz. La construcción de un apoyo al nuevo orden, que se construye desde la llegada de Hitler al poder la apoyará; defendiendo la categoría del *Führer*, como categoría fundamental del Derecho nacional socialista⁶, que destruye los métodos y las categorías de la mentalidad democrática-liberal, sustituyendo la elección desde las bases, por la relación de los dirigentes desde la autoridad suprema del *Führer*. También considerará al Partido Nacional socialista como un factor determinante del renacimiento alemán, con la acumulación de todos los poderes en el *Führer* (Presidente del *Reich* y Canciller del *Reich*, Comandante supremo de las Fuerzas Armadas, de todas las Organizaciones sociales, y Jefe supremo del Partido). Todo eso sirve en Schmitt para la unidad y la fuerza del pueblo alemán, frente al pluralismo de ideologías, de religiones y de clases, el gran peligro para Alemania, por las posibles degeneraciones biológicas y morales y para preservar la sustancia de la sangre y de la tierra. Se preservan estas además por la posibilidad de esterilizar a enfermos mentales y delincuentes contra la moralidad, y de prohibir matrimonios mixtos o con personas enfermas en defensa de la raza. Las leyes de 14 de julio de 1933, de 18 de Octubre de 1935 y de 15 de septiembre del mismo año son apoyadas y defendidas por Schmitt⁷.

En un interesante trabajo del profesor Yves-Charles Zarka "Un detail nazi dans la pensée de Carl Schmitt"⁸, introduce dos textos centrales del autor alemán en relación con las llamadas leyes de Nuremberg, ya citadas, de 15 de septiembre de 1935. Esos artículos son "La Constitución de la libertad" y "La legislación nacionalsocialista y la reserva del "Ordre Public" en el Derecho Privado Internacional"⁹. Además añade con el título de "El Führer de-

⁵ Op. cit, p. 121.

⁶ "Lo Stato", núm. IV, 1953, pp 834 a 839. Tomado de Carl Schmitt, *Scritti Politico Giuridici (1933-1942)*. *Antología de "Lo Stato."* Lo reproducirá en otro artículo de 1939 (publicado en "Lo Stato", núm. X, 1939, pp. 541 a 548) titulado "Inter Race et Bellum Nihil Medianum".

⁷ Originariamente publicado en 1936 y reproducido, lo que es signo de la permanencia de sus convicciones en "Ordine Nuevo", II pp. 18 a 24 con el título de "I caratteri essenziali dello Stato Nazionalsocialista".

⁸ P.U.F., Paris, 2005, traducción castellana de Tomás Valladolid en Anthropos, Barcelona, 2007.

⁹ Conferencia pronunciada el 28 de noviembre de 1935 en Berlín con motivo de la Asamblea de la *International Law Association*.

fiende el Derecho”, el discurso de Hitler ante el *Reichstag* el 13 de Julio de 1934¹⁰ y “La Ciencia del Derecho alemán en una lucha contra el espíritu judío”¹¹. En su introducción que titula “Las ideas mortíferas”, Zarka califica a las leyes de Nuremberg de racistas y discriminadoras, al definir como enemiga sustancial a la raza judía, a la que es necesario exterminar. Señala también la seria implicación de Schmitt en apoyo al régimen nazi, su convergencia con las principales ideas de este, y su justificación de la barbarie, la ignominia y la infamia. Considera que son ideas mortíferas porque conducen a su exclusión de cualquier Derecho positivo”, marcado, expropiado, hambriento, encerrado en campos gracias a “medidas legales....excluido de todo derecho, excluido de lo humano mismo. El enemigo de raza no puede ser mejorado o cambiado por lo que debe ser eliminado, erradicado y exterminado. La designación del enemigo de raza con la legislación nazi, conlleva ya la existencia de su destrucción”¹². La responsabilidad del autor alemán será extrema y contribuirá a justificar las tremendas medidas prácticas para llegar a la destrucción de toda traza de judíos. Por eso concluirá Zarka en su presentación de los textos con una terrible sentencia: “...lo que se establece y justifica con el espíritu sucede a continuación con frecuencia en la realidad, para lo mejor o para lo peor. Aquí se trata de lo peor, de lo que el hombre ha hecho peor”¹³.

En “La constitución de la libertad”, Schmitt, con su cínica inteligencia al servicio del *Führer* y del Nazismo justifica el rechazo del constitucionalismo liberal y democrático porque “.... El Estado ahora, es un instrumento de la fuerza y de la unidad populares.... Y el *Führer* ha señalado la posibilidad de revisar la regulación actual de la situación de los judíos...”¹⁴. Se marca un nuevo camino que los juristas ayudarán a profundizar: “.... Abarcan e impregnan todo nuestro Derecho. A partir de ellos se determina que es para nosotros moralidad y orden público, y que puede llamarse decencia y buenas costumbres. Son la Constitución de la libertad, el núcleo de nuestro De-

¹⁰ Edición castellana en Fondo de Cultura Económica-México incluida en *Carl Schmitt teólogo de la política*. Prólogo y selección de Hector Orestes Aguilar.

¹¹ Comentario final en el Congreso del grupo del *Reich* de Profesores Universitarios de la Unión Nacionalsocialista de Juristas de los días 3 y 4 de octubre de 1936. Publicado en *Deutsche Juristen Zeitung*, núm. 21, 1936, pp. 1193 a 1949.

¹² Op. cit, pp. 19 y 20

¹³ Op. cit, p. 63.

¹⁴ Op. cit, pp.90 y 91.

recho alemán actual. Todo lo que hacemos en calidad de juristas alemanes alcanza gracias a ellos honor y sentido”.

Con su desviada inteligencia convierte al mal en bien y a la servidumbre en libertad. La justificación del amigo enemigo tiene en estas leyes para Schmitt pleno sentido. Son la nueva Constitución material.

En su trabajo “El *Führer* defiende el Derecho” insistirá en la justificación totalitaria “...El *Führer* está defendiendo el ámbito del Derecho de los peores abusos al hacer justicia de manera directa en el momento del peligro, como juez supremo en virtud de su capacidad de líder.... No está sometido a la justicia sino que constituye en sí la más alta justicia...”¹⁵. La justificación del amigo enemigo tiene así toda la cobertura necesaria para actuar con el aval del profesor Schmitt. Esa dialéctica será una aplicación práctica en la lucha de los profesores alemanes contra el espíritu judío. Entre las cuestiones prácticas previas al exterminio está la depuración de la bibliografía para saber quién es judío, para limpiar las bibliotecas, y para saber citar a los judíos a los que hay que identificar como tales. En todo caso las opiniones de los profesores judíos no podrán ser equiparadas y situadas al mismo nivel que las de los profesores alemanes. Por eso recordará la afirmación del *Führer* de que “el judaísmo es enemigo”. Es la aplicación práctica de la limpieza de lo judío previo al exterminio. Cerrará su diatriba con una cita de Hitler en *Mi lucha*: “Al defenderme del judío, lucho por la obra del señor”.

La mejor prueba de que está defendiendo una posición sentida, querida y con convicción de militante es que muchas de sus tesis en este tema de la relación amigo enemigo las mantiene después de la guerra y derrotado el nazismo. Su compromiso con lo que representa el nazismo como dice Zarka es de gran profundidad. Por ejemplo en el *Glosarium* en septiembre de 1947 encontramos el siguiente texto: “...Los judíos son siempre judíos. Mientras que el comunista puede mejorarse o cambiar.....es precisamente el judío asimilado quien es el verdadero enemigo. No hay ninguna utilidad en demostrar que el slogan de los Sabios de Sion “es una falsificación”¹⁶. En su teoría del Partisano de 1963 cambiará el objetivo y el enemigo sustancial justificará la guerra atómica. En concreto justificará la decisión americana de utilizar la bomba atómica contra Japón. El exterminio producido por las nuevas armas

¹⁵ Op. cit, p. 102.

¹⁶ *Theorie des Partisanen*, Duncker y Humblot, 1963. Edición castellana de Ánima Schmitt de Otero. Centro de Estudios Políticos y constitucionales, Madrid, 1966, p. 309.



se comprende desde el enemigo sustancial: "... El desarrollo técnico e industrial ha llevado las armas del hombre a un nivel donde son puros instrumentos de exterminio..... Estos medios de destrucción absolutos exigen enemigos absolutos so pena de ser absolutamente instrumentos inhumanos. Pero no son los medios de exterminio quienes exterminan sino los hombres que exterminan a otros hombres por estos medios...."¹⁷. No es el único caso de defensores del nazismo que sobreviven a su desaparición y que mantienen tesis sostenidas durante su hegemonía, trasladando a otros objetivos los mismos argumentos. En este caso a lo más reaccionario del pensamiento conservador americano. También situará su interpretación del leninismo y del anarquismo, como hemos apuntado al principio en los mismos parámetros del amigo enemigo, desde su vieja obsesión de la superación del parlamentarismo¹⁸.

En todo caso si a Schmitt se debe el dudoso honor de construir la teoría del amigo enemigo como fundamento del totalitarismo, del exterminio del enemigo y de la guerra total, como fenómeno social es muy anterior y ha marcado a las culturas políticas y jurídicas desde la antigüedad, como se desprende del texto de Horacio. Es una postura muy arraigada en las reli-

¹⁷ Idem.

¹⁸ *Sobre el Parlamentarismo*. Estudio preliminar de Manuel Aragón. Tecnos Madrid 1990. Una nueva edición con distinta traducción mejor valorada por el profesor Aragón se publica también en Tecnos 2008 con el título de "los fundamentos históricos y espirituales del parlamentarismo en la situación actual". Sobre Schmitt en general se pueden señalar los siguientes artículos sin afán exhaustivo: E. SERRANO G., "Derecho y Orden social. Los presupuestos teóricos de la teoría jurídica de Carl Schmitt", *Isegoría*, núm. 36, 2007; E. HERNANDO NIETO "¿Teología Política o Filosofía Política? La amistosa conversación entre Carl Schmitt y Les Strauss" en J. DOTI, J. PINTO (comp.), *Carl Schmitt, su época y su pensamiento*, EUDEBA, Buenos Aires, 2002; M. GARCÍA ALONSO, "Carl Schmitt o la imposibilidad de una política secularizada", *Isegoría*, núm. 32, 2005; L. R. ORO TAPIA, "Crítica de Carl Schmitt al liberalismo", *Estudios Públicos*, núm. 98., 2005; E. HERNANDO, "Entre la Excepción y la Regla. El decisionismo jurídico frente a la Escuela de Frankfurt", *Isonomía*, núm. 14, 2001; R. GARCÍA "Historia de los conceptos y filosofía política de Carl Schmitt", *Res Pública*, núm. 1, 1998; J. A. LÓPEZ GARCÍA, "Carl Schmitt: su recepción en España", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 91 con el título de "La presencia de Carl Schmitt en España"; C. M. HERRERA, "Schmitt, Kelsen y el liberalismo", *Doxa*, núm. 21, Tomo II, 1998; O. BEAUD, "Legalité et légitimité: la lutte de Schmitt contre la République de Weimar et su défense d'une contra-constitution allemande", *Revista de Filosofía*, núm. 13, 1996; C. MORTATI, "Brevi note sul rapporto fra Costituzione e politica nel pensiero di Carl Schmitt", *Quaderni Fiorentini*, núm. 2, 1973; C. ROECHESSE, "La Teoria del político di Carl Schmitt: un tentativo di risposta alla crisi della liberaldemocrazia", *Materiali per una storia della cultura giurídica*, núm. 4, 1974.

giones y en sus Iglesias, con brotes repetidos a lo largo de la historia. A partir de la ruptura de la unidad religiosa con la aparición del protestantismo se expresa uno de esos momentos de lucha, por la hegemonía de una Iglesia frente a los demás en las guerras de religión que asolaron a Europa y a sus prolongaciones coloniales en el siglo XVI y en el XVII hasta el Tratado de Westfalia en 1648 donde se reconoció el principio de tolerancia. Es la expresión de una concepción incompatible que pretende el monopolio de la verdad religiosa, desde conclusiones excluyentes. Hechos como la noche de San Bartolomé que condujo a la matanza de cientos de protestantes festejada como un acontecimiento por el Papa en Roma, o como la muerte de Miguel Servet en Ginebra por su condición de católico son signos de esa incompatibilidad que conduce a la destrucción del “enemigo” y a cerrar filas con los amigos. La primera salida que se propició con la paz de Ausburgo a finales del siglo XVI no supuso una solución real, porque se seguirá forzando las conciencias individuales, al obligar a seguir en cada país la religión que tuviera el Príncipe desde el principio “*cuius regio eius religio*”. Sólo después de la guerra de los treinta años que acabó con la hegemonía española en Europa con la batalla de Rocroi se implantó el respeto a la conciencia individual para que cada individuo pudiera actuar, en su ética privada, de acuerdo con sus propias creencias. Pocos años más tarde en 1689, Locke teorizó la nueva cultura en esa materia al distinguir entre las competencias del Estado y las de las Iglesias, señalando que en el ámbito civil las religiones no podrán interferir en el disfrute de los derechos humanos de los ciudadanos, porque esa no era competencia de la Iglesia. Desde ese planteamiento, se inició la fundamentación del modelo liberal, democrático y social, alternativa social, política y jurídica al modelo excluyente, autoritario y totalitario basado en la dialéctica amigo enemigo.

En otros momentos históricos posteriores, la Iglesia Católica insistió, desde su verdad extendiéndola desde la ética privada a la ética pública, pretendiendo que su pretensión de monopolio religioso se extendiese a la orientación y a la decisión última para la dirección política y jurídica de las sociedades y de sus Estados. Se colocó frente a lo que representó en el siglo XVIII la Ilustración, defendiendo a las monarquías absolutas frente a la emancipación intelectual y política de los individuos, que ya no necesitaban andaduras ni muletas proporcionadas por la teología, ni aceptaban la tutela de la Iglesia, que pretendía seguir marcando, desde su superioridad el control frente al “*sapere aude*” que preconizaba Kant.



Con el triunfo de la Revolución francesa y con la extensión de sus postulados al mundo europeo por Napoleón, se retrajo en sus pretensiones, aunque con la derrota de éste y la destrucción de su Imperio, una vez recuperada la alianza de las viejas monarquías absolutas, Austria, Prusia, Rusia, la Francia de la Restauración y la España de Fernando VII que abjuró de la Constitución liberal de 1812, volvió por sus pretensiones con una doctrina temporal, contrarrevolucionaria y antimoderna a partir de 1832 y hasta finales del siglo, con León XIII, el último soberano, que perdió su poder temporal con la unidad italiana. En ese largo periodo rechazaron todo, las nuevas ideologías, el socialismo, el sindicalismo obrero, los partidos políticos, la democracia y el Estado de Derecho, los derechos humanos y a sus defensores más solventes, los filósofos. Al final como no pudieran detener el progreso, pese a aliarse con los modernos totalitarismos, nazis, fascistas o franquistas, desde su inocencia histórica y desde su mala memoria, han pretendido apropiarse de las conquistas de la modernidad, negando sus anteriores posiciones y afirmando su paternidad en la creación y desarrollo de los derechos humanos como ha postulado recientemente, con una gran falta de pudor intelectual, el Arzobispo de Madrid Monseñor Rouco Varela en su discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Antes de que Schmitt teorizase la doctrina del amigo enemigo, la Iglesia practicó la política de la incompatibilidad sustancial con la modernidad, sus protagonistas y sus contenidos. La última pirueta para cambiar de bando no se puede considerar creíble.

De todas formas ese protagonismo en el modelo autoritario, negador de la dignidad humana y de los valores del pluralismo, de la tolerancia y de la democracia no es exclusivo de las religiones monoteístas organizadas en Iglesias, sino que se extiende a todas las posiciones que creen en una única respuesta correcta a los problemas de los hombres desde una actitud autoritaria que no admite alternativas ni posiciones discrepantes¹⁹. Ya hemos visto que esa es una característica aplicable a los totalitarismos reaccionarios y que Carl Schmitt construye desde esa perspectiva el apoyo a Hitler y a su régimen, que podemos aplicar también a los totalitarismos que se declaran de izquierdas, y que presuntamente asumen la defensa y protección de la clase obrera y de los proletarios. En esos sectores se mezclaban posiciones de dic-

¹⁹ Vid el excelente clásico de J. FIJALKOWSKI, *La teoría ideológica del totalitarismo* (1954), traducción castellana de José Zamit, Tecnos, Madrid, 1966.



tadura del partido comunista con criterios anarcosindicalista, en relación con el uso de la violencia y de la destrucción de los enemigos políticos. Rechazada toda la fe en la discusión, en la alternancia política de adversarios ideológicos, en la alternancia democrática, y superando el socialismo original que todavía se encontraba en Marx y en Lenin, decididamente el comunismo y el anarquismo abrazarán la doctrina del amigo enemigo aunque la utopía de la destrucción del Estado burgués y de su Derecho se convertirán en una teorización del Estado totalitario como cauce para derrotar a la burguesía y a sus partidos. La pérdida de relevancia histórica de esas posiciones y la desaparición de la URSS, como potencia que podía representar esos “ideales” y esos programas, reducidos a posiciones marginales en el mundo europeo y atlántico, y desvirtuado hasta extremos impensables hace algunos años en China, nos exime de continuar este análisis.

De todas formas no debemos obviar la evidente conclusión de que el modelo autoritario del amigo-enemigo, no tiene sólo un origen religioso sino también ideológico político.

Incluso la relación amigo enemigo puede aparecer en sectores privados que se organizan para destruir al Estado y a su Derecho perpetrando violaciones de la legalidad nacional e internacional y cometiendo delitos contra el derecho de gentes. Es el caso de la piratería, donde el pirata es definido como enemigo del género humano, que actúa inteligentemente contra cualquier Estado, en un espacio donde los Estados no alcanzan en su monopolio en el uso de la fuerza legítima y, por eso, los mares son el centro de sus dominios. Schmitt, lo trata en un artículo publicado en Italia en 1938, y piensa que es un tema en decadencia, por el poder creciente de los Estados de la Comunidad internacional²⁰. Sin embargo esos enemigos sustanciales privados están renaciendo en la actualidad en una zona del planeta casi sin Estado, o con un Estado desfalleciente en Somalia, en el Océano Índico, con reiteradas violaciones y secuestros de barcos de todas las nacionalidades y también españoles.

En la actualidad ha adquirido un relieve especial un modelo que utiliza la cultura del enemigo sustancial y que se encuentra a caballo entre una dimensión religiosa y otra política, que podemos identificar con un Estado islamista, que tiene como religión propia y casi excluyente en una versión del Islam. Es Irán aunque en otros muchos Estados islamistas, como Arabia

²⁰ “La Vita Italiana”, núm. XXVI, 1938, pp.189 a 194.



Saudí o algunos Emiratos del golfo se practica de manera más *light* y moderada algunas dimensiones propias de esa cultura autoritaria-totalitaria con la falta de libertades, en el ámbito penal con la aplicación de la pena de muerte o de la rigidez de las costumbres.

El problema no es tanto la calificación de esos Estados como autoritarios o totalitarios, sino saber si el Islam como tal y su hegemonía en unas zonas refuerza ese carácter de Estado, haciendo imposible, en sus ámbitos de influencia la existencia de zonas de tolerancia para las personas que practican otras religiones o que no son religiosas. Es decir, si en cualquier circunstancia la religión islámica propusiera el choque de civilizaciones y hace imposible la alianza de civilizaciones conviene señalar que todas las religiones, a través de la Iglesia que las representaban en sus momentos de mayor poder han expresado esa voluntad de exclusividad como única religión verdadera, y sólo han dejado de expresar esas tesis, cuando no han tenido la fuerza suficiente para imponerlas. Es una característica consustancial para identificarlas. En ese debilitamiento de su totalitarismo ha influido para las Iglesias europeas un contexto cada vez más secularizado, tolerante y alejado del seguidismo eclesiástico y del control de la teología. En las Iglesias de otras zonas del planeta, la falta de una Ilustración fuerte, y de una cultura laica han mantenido más viva la impronta clerical, por ejemplo en el Islam.

Desde el punto de vista práctico y de la realidad histórica hay ejemplos de convivencia del Islam con otras religiones como en *Al Andalus* y en el Toledo de las tres culturas, y en la actualidad con el régimen islamista moderado que gobierna en Turquía y que pretende incorporarse a la Unión Europea.

La idea de tolerancia que exige siempre reciprocidad, es un elemento necesario que no puede faltar y que exige coexistencia y convivencia de religiones y la neutralidad del Estado ante el fenómeno religioso, o al menos la compatibilidad de sus creencias en esa materia con el respeto a las creencias ajenas y con el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas. Sólo desde ella se puede establecer una política de reconocimiento de las diferencias culturales, que en ningún caso puede romper los valores universales y los derechos derivados de esa dignidad. Estos principios universales no dejan de serlo por ser, en origen, una creación de Europa y de Occidente lo que no compromete su universalidad como principios de razón.

La mentalidad de la tolerancia y de la dignidad humana rechaza la unidad de la política y lo religioso, que se manifiesta en los casos de un Estado



autoritario o totalitario con una religión oficial, como el Islam, que además pretende un valor excluyente y universal. Esas situaciones afectan a la situación de las comunidades musulmanas en las sociedades occidentales y a la relación entre éstas y las sociedades musulmanas. El problema central es saber si en el Islam como tal cabe la tolerancia como se desprende de los ejemplos históricos o actuales que acabo de señalar o si por el contrario, como sostiene el profesor Zarka es imposible integrar en todos los aspectos los sistemas intelectuales de Oriente y de Occidente.

El profesor de París dirá contundentemente que “es un hecho que el concepto de tolerancia, formulado como ha sido en Occidente, no ha tenido su equivalente en el Oriente árabe-musulmán²¹. En los mapas del mundo dibujados por los Ulemas, todo lo que no es “dar al islam” es considerado como “dar al *harb*” es decir como espacio de la guerra. Incluso, dirá, para los sectores más fundamentalistas “dar al *hard*” es territorio bárbaro opuesto a la civilización islámica, terreno abonado para el “amigo-enemigo”.

La superioridad del Islam impide pensar el concepto de tolerancia, porque los que rechazan su obediencia se excluyen del sistema igualitario que existe en su interior. La “*dhimma*” exige combatir a los que no creen en Dios, los del “dar al *hard*” sometidos al *jihad* guerrero. Siempre según Zarka hay dos bloques, el islámico y el resto, puesto que el Islam es integrista que abarca a todos los núcleos sociales y el otro es la barbarie. Estamos ante el choque de civilizaciones.

A mi juicio la posición extrema y radical de identificación de la cultura del Islam como cultura del enemigo sustancial no puede ser aceptada y necesita matices y aproximaciones históricas que lo perfilen y lo completen. Por otra parte, no se puede identificar sólo al Islam, sino a las tres religiones monoteístas, todas procedentes de Abraham, como Creador clemente y misericordioso, apoyo y juez de todos los seres humanos, por su exigencia de exclusividad “*Extra ecclesiam nulla salus*”. Esta es la posición tradicional, integrista que hoy está matizada en el catolicismo, en la Constitución sobre la Iglesia (1964) del Vaticano II, y también en el Islam, donde autores como Abdelwahab Meddeb (Profesor en París, Nanterre) se refirió a “*la Maladie de l’Islam*”, como musulmán de origen tunecino, identificándolo con el integrista, en la interpretación del Corán y la Sunna, frente a un Islam medieval, más tolerante que las sociedades católicas de su tiempo, y más abierto,

²¹ Vid Y. Ch. ZARKA, *Difficile Tolérance*, P.U.F, París, 2004, p. 174



en *Al Andalus*, a la cultura clásica griega, especialmente a Aristóteles. También es posible que una permanencia de *Al Andalus*, en la modernidad, hubiera propiciado una reforma. Pero la imagen de una Europa cristiana o laica a partir del Renacimiento y una España que obligaba a convertirse a judíos y musulmanes y los expulsaba, en caso de rechazo (primero a los judíos a finales del siglo XV y después a los moriscos a principios del XVII), frustró esa “modernización” del Islam. En todo caso en la modernidad hay una pugna: un reformismo islámico, propiciado por un sector de los “ulemas” en Turquía, y un tradicionalismo que rechaza las reformas.

Al final de la primera Guerra Mundial se produce entre la caída de los imperios (alemán, austro-húngaro y ruso) también la del imperio otomano y allí surge un secularismo republicano que se asienta con Mustafá Kemal, a partir de 1920 – donde la influencia de intelectuales, profesionales urbanos y militares impulsará la Constitución de Mayo de 1921, para llegar a la república laica en 1927. Cerradas las escuelas coránicas, suprimido el cargo de clérigo Supremo y desde una educación pública, se instala en Turquía un Estado moderno, no islámico, fundado en el nacionalismo, el secularismo, la modernización, el republicanismo, la soberanía popular y el estatismo. Así desaparece la estructura política y jurídica basada en el Islam y que había durado varios siglos. En (1928 se suprime la consideración del Islam como religión oficial del Estado).

Otros signos de ese pluralismo de posturas que impide situar al Islam en la cultura del enemigo sustancial son el socialismo que se implanta en Egipto (país árabe de mayor densidad de población), tras la proclamación de la república desde el protagonismo del presidente Gamal Abdel Nasser y sus sucesores Sadat, y Mubarak; el panarabismo sirio del General Sadat, a partir de su golpe de Estado en 1970, con el partido Baas, continuado por su hijo Bachar el Asad a partir del año 2000. Aquí no se interfiere el desarrollo del Islam, un movimiento más bien conservador, pero que no se entromete en política.

En Irak se establecerá, hasta la guerra que acaba con su régimen, una dictadura nacionalista, también influida por el partido Baas, que dirige desde 1979 Saddam Hussein. Es también un régimen laico, aunque la religión, en su dimensión *Sunni* será instrumentalizada por el régimen. Después de la caída de Saddam Hussein, con la ocupación americana se establecerá un régimen republicano, con elecciones e instituciones democráticas sin impronta especial del islamismo.



Igual que en las otras dos religiones monoteístas –judaísmo y cristianismo–, en el Islam existen divergencias internas que producen un pluralismo de paradigmas, con teologías, ideologías, imágenes del mundo y estilos de vida diferentes²². Entre esos modelos encontramos el de la comunidad proto-islámica, el del imperio árabe, el del Islam clásico como religión universal, el medieval, el de ulemas y sufíes, y el de la modernización.

En ese sentido cabe fundamentar los derechos humanos de la tradición islámica a partir del propio Corán, donde la dignidad del ser humano se establece a partir de su consideración como “lugarteniente, vicario, sucesor de los ángeles y siervo de Dios, lo que no es considerado humillante sino como un honor. En todo caso será más difícil derivar de esa situación la igualdad de derechos para todos. En ese mismo contexto no siempre “*yihad*” significa “guerra santa” sino que tiene un sentido más amplio de esfuerzo o de “afanarse en la senda de Dios”. No siempre es lucha violenta, ni siempre es guerra como medio de la política. Incluso aparece una fundación islámica de la ética mundial que supone una cultura de la no violencia y de respeto ante la vida, de la solidaridad, de la tolerancia y de la igualdad de la humanidad.

En este modelo cabe la alianza de civilizaciones, y se rechaza su enfrentamiento. Decididamente el Islam no es un terreno exclusivamente volcado en la cultura del enemigo sustancial. Es más ofrece muchas líneas, esperanzadoras de cultura democrática y liberal. Siempre encontraremos en el mundo rasgos del enemigo sustancial, en fragmentos de conductas o en líneas continuas y estables. Sólo la cultura de la dignidad, de la libertad, de la igualdad y de la democracia, ofrece cauces para el desarrollo de la pluralidad y de la convivencia libre, es para defenderse del enemigo sustancial.

GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ
Universidad Carlos II de Madrid
Campus de Colmenarejo
Avd. de la Universidad Carlos III, 22
28270 Colmenarejo (Madrid)
e-mail: gregorio.peces-barba@uc3m.es

²² Sobre el tema div: H. KUNG, *El Islam, historia, presente, futuro*, Trotta, Madrid, 1ª edición 2006, 2ª edición 2007; M. CRUZ HERNÁNDEZ, *Historia del pensamiento en el mundo islámico. Tomo 2. “El pensamiento de Al-Andalus” (siglos IX, XIV)*, Alianza Editorial, Madrid, 2000; L. GÓMEZ GARCÍA, *Islam e islamismo*, Espasa, Madrid, 2009.

